

29 Mayo 1779.

48



REAL PROVISION

D E S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

PARA QUE LAS UNIVERSIDADES
en los informes de Catedras incluyan los eger-
cicios literarios hechos en otros Estudios Ge-
nerales, en la Real Academia de San Fernando,
los de San Isidro, Real Seminario de Nobles,
y Casa de los Cavalleros Pages de S. M.
en la forma que se expresa.

Año



1779.

EN MADRID.

EN LA IMPRENTA DE PEDRO MARIN.

REAL PROVISION

D E S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

PARA QUE LAS UNIVERSIDADES
en los informes de Catedras incluyan los egre-
cicios literarios hechos en otros Estudios Ge-
nerales en la Real Academia de San Fernando,
los de San Isidro, Real Seminario de Nobles,
y Casas de los Cavalteros Pajes de S. M.
en la forma que se expresa.



1779.

Año

EN MADRID.

EN LA IMPRENTA DE PEDRO MARIN.



DON CARLOS POR LA gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Córcega, de Murcia, de Jaén, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A vos los Rectores y Claustros de las Universidades de Salamanca, Valladolid, Alcalá, Santiago, Oviedo, y demás de estos nuestros Reynos, salud, y gracia: **SABED**: Que por el Bachiller Don Josef de la Mata Linares, Profesor en la Universidad de Valladolid se ha ocurrido al nuestro Consejo, exponiendo, que en ella ha sido y es costumbre el no poner títulos ni meritos algunos á los Bachilleres, ni á los Licenciados que los han hecho en otras Universidades sin licencia y Provision del nuestro Consejo, como resultaría de varios expedientes suscitados sobre el asunto á instancia de diferentes Bachilleres; y en la Universidad de Salamanca era inconcusa práctica la de estender en los informes que hace en las vacantes de Catedras los ejercicios de los Bachilleres de ella, y tambien los que actúan y executan en otras Universidades, Comunidades, y Colegios particulares, como asimismo constaría de los expedientes forma-

mados sobre la provision de Catedras de ella, á los quales se referia ; observandose lo mismo en los informes que remitia la Universidad de Alcalá : Que el grado de Bachiller era el que constituía la qualidad de Maestro , y en virtud de él se hacian las oposiciones à las Catedras ; se explicaban las lecciones de extraordinario ; se substituían las Catedras , ministrando la enseñanza en ellas ; y lo que era mas que el nuestro Consejo consultaba para las mismas Catedras , y N. R. P. las proveía en solos Bachilleres ; calificando lo mismo las Constituciones de las Universidades, que despues de obtener y regentar la Catedra dos años como Bachilleres , precisan al Grado de Licenciado , y Doctor á los tres ; y que siendo justo el que viniesen todos los opositores , y se informase al nuestro Consejo de sus meritos para pesar en juicio comparativo la preferencia , pudiendo haber ocurrido motivos justos á los opositores para no haber recibido los grados de Licenciado y Doctor , concluyó suplicando al nuestro Consejo el citado Bachiller Don Josef de la Mata Linares , que habiendo leído á las Catedras que han vacado en dicha Universidad de Valladolid , como á la de Decreto que está vacante , y con animo de continuar la lectura à las demás que ocurriesen , fuese servido mandar se le incluyesen en los informes que remitiese la referida Universidad de Valladolid , no solo los exercicios hechos en la misma , sino tambien los executados en la de Alcalá , y otras partes , constando de su verdad por las

certificaciones dadas por sus Maestros: Y visto por los del nuestro Consejo con los exemplares que se citan por el referido Don Josef de la Mata Linares, y lo expuesto por el nuestro Fiscal, por decreto que proveyeron en once de este mes, entre otras cosas se acordó expedir esta nuestra **C**arta. Por la qual os mandamos, que luego que la recibais, dispongais, que en los exercicios que se remitan al nuestro Consejo de las oposiciones de las Catedras vacantes de esas Universidades, se incluyan los que los opositores hubiesen hecho en qualesquiera Universidades y Estudios Generales aprobados, justificandolos por medio de Certificaciones, ú otros documentos dados por sus respectivos Secretarios; y tambien hareis se incluyan los estudios que los mismos opositores hubiesen hecho en la Real Academia de San Fernando; Seminario de Nobles, Estudios Reales de San Isidro, y en la Casa de los Caballeros Pages de N. R. P. por ser públicos todos estos Estudios, y correr á cargo de Maestros conocidos, los quales deberán dar las certificaciones juradas, y visadas por los Directores ó superiores de los tales Estudios, para que se escusen fraudes, quedando sujetos á examen los que produgeren estos documentos en las respectivas Universidades donde los presentaren: que asi es nuestra voluntad, y que al traslado impreso de esta nuestra Carta, firmado de Don Antonio Martinez Salazar, nuestro Secretario, Contador de Resultas, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del nuestro Consejo-

sejo se le dé la misma fé y credito que á su original. Dada en la Villa de Madrid á veinte y nueve de Mayo de mil setecientos setenta y nueve. = Don Manuel Ventura Figueroa. = Don Josef Martinez de Pons. = Don Ignacio de Santa Clara. = Don Pablo Ferrandiz Bendicho. = Don Blas de Hinojosa. = Yo Don Antonio Martinez Salazar, Secretario del Rey nuestro Señor, su Contador de Resultas, Escribano de Cámara la hice escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo. = Registrada. = Don Nicolás Verdugo. = Teniente de Chanciller Mayor. = Don Nicolás Verdugo.

Es copia de su original, de que certifico.

*Don Antonio Martinez
Salazar.*



